

**PUERTO CISNES, 05 de Noviembre 2012.**

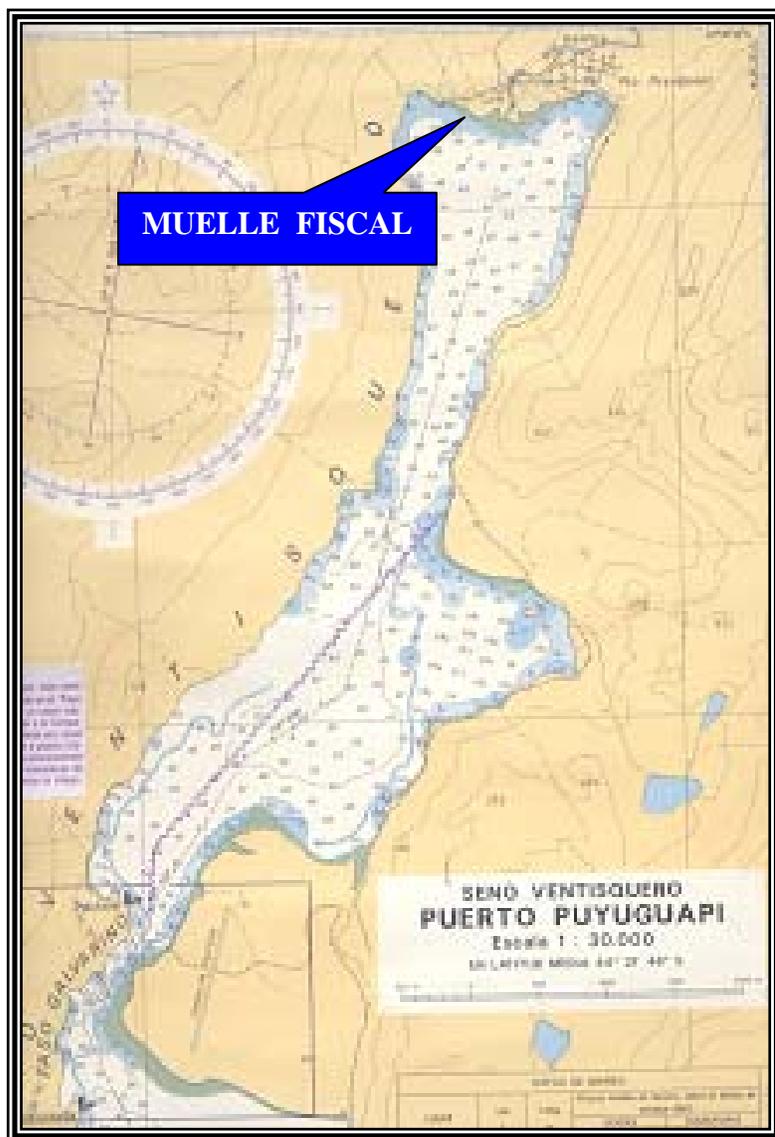
**VISTOS:** La Ley de Navegación aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República N° 7-51/4, aprobado por D.S. N° 1.340 bis de 1941 y teniendo presente las atribuciones que me otorgan la Legislación Marítima vigente.

**RESUELVO:**

**DETERMINASE,** las siguientes normas de operación y limitaciones para embarcaciones que hagan uso del Muelle Fiscal Puerto Puyuhuapi.

**I.- DESCRIPCIÓN GENERAL**

**a) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**



**b) ZONA DE FONDEO A LA GIRA:**

El sector recomendado para fondeo a la Gira, en caso de mal tiempo o malas condiciones meteorológicas será en la misma bahía, ya que por su ubicación geográfica esta protegido de los vientos del N N/W. Carta SHOA N° 8500 y 8520, con una profundidad promedio de 35 mts.

**c) LÍMITES DEL MUELLE FISCAL.**

El calado de seguridad 1.0 mts. con baja marea y 2.0 mts. con alta marea

**d) LIMITACIONES OPERACIONALES :**

- Iluminación: Las maniobras se efectuarán con adecuada iluminación, debidamente visadas por la Autoridad Marítima Local y en ausencia de esta, se autorizarán solos las maniobras diurnas entre el crepúsculo y el ocaso.
- Restricción en Maniobras de atraque y desatraque con vientos sobre los 25 nudos.
- Restricción en las Faenas de carga y descarga con vientos sobre los 25 nudos.

**e) SERVICIOS DE APOYO A LAS MANIOBRAS :**

- Carta Shoa N° 8500 ( Canales Puyuhuapi y Jacaf ).
- Carta Shoa N° 8520 ( Paso Galvarino y Puyuhuapi ).

**f) CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS:**

**Ref.:** Derrotero de la Costa de Chile ( Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas.

**Corrientes** : Corrientes desde la desembocadura del Río Cisnes, Río Ventisquero Norte y Sur y las Corrientes del Canal Jacaf hacia el N/W, las cuales se dejan sentir con gran intensidad.

**Vientos** : Puyuhuapi esta abierto a los vientos del S app. de 10/15 Nds.

**Oleaje** : En condiciones de mal tiempo olas hasta los 2 mts, rompiendo en sector costero

**Mareas** : Mareas regulares según tabla, con variación en los meses de Abril y Octubre.

**II.- MUELLE FISCAL:**

**a).- CARACTERÍSTICAS**

**Ubicación:** Lat. 44°19'40" S, Long 72°34'20"W

**Propietario:** Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Publicas.

**Tipo de Muelle** Atracadero.

**Tipo de uso:** Artesanal.

**Dimensiones:** Estructura de acero con pilotes y Cubierta loza de hormigón de 28 mts de largo por 10 mts de ancho y en cabezal del muelle de 24.35 mts de largo por 10 mts de ancho.

<b>Sitio de atraque:</b>	01 sitio con 24.35 mts de longitud.
<b>Maniobras de atraque:</b>	03 bitas en cabezal del muelle.
<b>Profundidad:</b>	01 mts. con bajamar y 2 mts. con pleamar.
<b>Servicios:</b>	El Muelle cuenta con servicios de agua y luz.
<b>Uso de embarcaciones:</b>	Embarcaciones Menores de Pesca Artesanal. Se autoriza en forma excepcional el atraque para embarque y desembarque de pasajeros y faenas de combustible.

**b) OPERACIONES:**

- Previa coordinación y autorización de la Autoridad Marítima, podrán permanecer atracadas las embarcaciones menores para faenas de carga y descarga, faena de combustible, de víveres y de agua, faenas en caliente, todas debidamente autorizadas.
- Una vez terminadas las faenas se deberá dejar el sitio libre para otras embarcaciones, fondeando a la gira sin obstaculizar la libre entrada y salida del muelle.
- Aquellas embarcaciones que se encuentren en **Panne**, podrán efectuar reparaciones menores, solamente si cuentan con la autorización de la Autoridad Marítima, en caso contrario permanecerán a la gira.
- Solamente se permitirán maniobras de abarloadamiento a la gira o atracadas en pares o mayor número en el muelle, con el consentimiento de la Autoridad Marítima.
- El atraque será por orden de recalada y los sitios serán asignados por la Autoridad Marítima.
- Queda prohibido el lavado de productos en el muelle.
- Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones tramperas y de extracción dejar material de pesca o carnada en el muelle.
- Se prohíbe encarnar material de pesca en el muelle.
- El lugar de fondeo para las embarcaciones de extracción y de pesca artesanal mayores de 25 TRG hasta 50 TRG, será fuera del área de maniobra y hacia el Weste para embarcaciones menores de 25 TRG.
- Las embarcaciones que realicen faenas de combustible, deberán solicitar previamente la autorización a la Autoridad Marítima.
- Al existir mal tiempo y vientos superiores a 25 nudos, las embarcaciones en su totalidad, deberán despejar el muelle y fondear a la gira, solo se permitirán embarcaciones amarradas al muelle por razones justificadas, previa coordinación con la Autoridad Marítima.

c) **LIMITACIONES DE USO DEL MUELLE:**

**Prohibiciones:**

- Acopiar cualquier tipo de carga a lo largo del muelle.
- Transitar vehículos.
- Lavar cualquier tipo de productos marinos, redes y otros elementos que sean de las artes de pesca sobre la superficie del muelle.
- Se prohíbe estrictamente botar cualquier tipo de elemento, sustancia o energía susceptible de provocar contaminación al medio ambiente marino, en Puerto Puyuhuapi.

**Maniobras:**

- Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las naves abarloadas al muelle se golpeen.
- Evitar tirones de las espías a las bitas de amarre, No amarrar con vientos superiores a 25 Nds.

d) **PRECAUCIONES:**

Con el propósito de mantener la seguridad, buena operación y mantención del Muelle Fiscal, los usuarios deberán cumplir las exigencias anteriormente señaladas.

IV.- **CONTACTOS :**

**Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes :**

- Fono : 067-636880, Fax : 346881
- Correo Electrónico : [mesoncpcis@directemar.cl](mailto:mesoncpcis@directemar.cl)
- Comunicación vía VHF, canal 16 CISNES RADIO.
- Comunicación vía VHF, canal 16 PUYUHUAPI RADIO

**Mantención y reparación:**

- Ministerio de Obras Públicas.
- Fono: 67-572003

V.- **DISPONESE**, que la Autoridad Marítima de Puerto Cisnes, velará por el estricto cumplimiento de las normas dispuestas en la presente Resolución, aplicando todas las medidas disciplinarias que correspondan a quienes no cumplan con las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**C.P. CIS. ORD. N° 12.600/36 VRS.**

**VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE,** conocimiento por todos los usuarios del Muelle Fiscal, para su cumplimiento.

**FIRMADO**

**RAÚL SANTIS RODRÍGUEZ  
SUBOFICIAL L (ART.)  
CAPITÁN DE PUERTO DE CISNES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- USUARIOS MUELLE Y RAMPA FISCAL
- 2.- NAVIERA AUSTRAL S.A.
- 3.- I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
- 4.- ALCAMAR PUYUHUAPI.
- 5.- JUNTA DE VECINOS.
- 6.- SINDICATO PESCADORES ARTESANALES DE PUYUHUAPI
- 7.- G.M. AYS.
- 8.- ARCHIVO.